DECRETO 431 DE 2018

(marzo 5)

Diario Oficial No. 50.526 de 05 de marzo de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que leconfiere el artículo 103 de la Ley 1873 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley <u>1873</u> de diciembre 20 de 2017 se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y mediante Decreto <u>2236</u> del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron los gastos.

Que el artículo <u>103</u> de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 establece: "con el propósito de atender proyectos prioritarios del Sector Transporte, principalmente el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2018".

Que el citado artículo <u>103</u> faculta al Gobierno nacional para hacer los ajustes necesarios mediante decreto, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2018 del sector.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en la sesión del 26 de febrero de 2018, autorizó la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 2.

Que mediante oficio MT número 20181220071281 del 28 de febrero de 2018, el Ministerio de Transporte solicitó un ajuste al presupuesto de inversión del sector transporte de la vigencia fiscal 2018, con fundamento en el artículo 103 de la Ley 1873 de 2017.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20184340164481 del 1 de marzo de 2018, emitió concepto técnico económico favorable para el ajuste presupuestal solicitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Jefe de Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 28 de febrero de 2018, mediante el cual certifica que los recursos a contracreditar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 10. Ajuste al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Efectúense los

siguientes ajustes en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

	PROG	SUBCTA	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	
			SECCION: 2413			
			AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
			TOTAL PRESUPUESTO	250,000,000,000	250,000,000,000	
			C. INVERSION	250,000,000,000	250,000,000,003	
	2401 2401	0600	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000,000 250,000,000,000	250,000,000,000	
REDI	ros					
CTA PROG	SUBCT	A	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	
			ION - 2401 TERIO DE TRANSPORTE			
			AD: 240101 ON GENERAL			
		TOTAL	L PRESUPUESTO	150,000,000,000	150,000,000,00	
		C. INV	ERSION	150,000,000,000	150,000,000,00	
2499			ALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL DR TRANSPORTE	150,000,000,000	150,000,000,00	
2499	0600	NTER	SUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000,000	150,000,000,00	
			ION : 2402 TUTO NACIONAL DE YIAS			
		TOTAL	L PRESUPUESTO	100,000,000,000	100,000,000,00	
		C. INV	PERSION	100,000,000,000	100,000,000,00	
CTA PROG	SUBCTA		CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	
2402	900	INFRAE	ESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	100,000,000,000	100,000,000,000	
2402	0600	INTERS	SUBSECTORIAL TRANSPORTE	100.000.000.000	100,000,000,000	

ARTÍCULO 20. Liquidación del ajuste del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Contracredítese del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.000) moneda corriente, en los rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

CONTRACREDITOS SUBCTA CTA OBJ ORD **APORTE** REC CONCEPTO TOTAL SUBP SPRY PROG PROY NACIONAL SECCION: 2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA **TOTAL PRESUPUESTO** 250,000,000,000 250,000,000,000 C. INVERSION 250,000,000,000 250,000,000,000 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA 250,000,000,000 250,000,000,000 2401 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 250,000,000,000 250,000,000,000 MEJORAMIENTO **APCYO** 2401 0600 PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DEL SOL 12 250,000,000,000 250,000,000,000 SECTOR 2 NACIONAL

ARTÍCULO 30. Con base en el contracrédito del artículo segundo, acredítense los gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.000) moneda corriente, en las entidades del sector transporte, rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

PROG	SUBCTA	OBJ PROY	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION : 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE		
					UNIDAD: 240:101 GESTION GENERAL		
					TOTAL PRESUPUESTO	150,000,000,000	150,000,000,000
					C. INVERSION	150,000,000,000	150,000,000,000
2499					FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECCION DEL SECTOR TRANSPORTE	Y 150,000,000,000	150,000,000,000

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
2499	0600	8		11	PROGRAMAS DE PROMOGION PARA LA REPOSICION Y RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL REGION NACIONAL	150,000,000,000	150,000,000,000
					SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
					TOTAL PRESUPUESTO	100,000,000,000	100,000,000,000
					C. INVERSION	100,000,000,000	100,000,000,000
2402					INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	100,000,000,000	100,000,000,000
2402	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000,000	100,000,000,000
2402	0600	1		11	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PARA LA CONFECTIVIDAD REGIONAL NACIONI	100,000,000,000	100,000,000,000

ARTÍCULO 40. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se deriven del presente decreto.

ARTÍCULO 50. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará por resolución las aclaraciones y correcciones para enmendar los errores de transcripción y aritméticos en caso de que llegaren a presentarse.

ARTÍCULO 60. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

